

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 244/2019, de 24 de septiembre, declarando de interés público el proyecto de construcción del nuevo depósito de agua y conexiones para el abastecimiento de Puentelarrá y Fontecha, en suelo no urbanizable del municipio de Lantarón, promovido por el Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava**

La Sección de Obras Públicas del Servicio de Calidad Ambiental de esta Diputación Foral ha solicitado ante el Ayuntamiento de Lantarón licencia de obras para la construcción de un nuevo depósito para el abastecimiento de Puentelarrá y Fontecha, en la parcela 743, polígono 3 de dicho municipio. Según consta en dicha solicitud, la obra forma parte de un proyecto más amplio consistente en la renovación de la actual conducción de abastecimiento del Sistema Sobrón desde la bifurcación hacia Bergüenda, un nuevo depósito común para los núcleos de Puentelarrá y Fontecha, así como la derivación a Puentelarrá de la tubería de distribución desde el nuevo depósito. Con el propósito de agilizar la ejecución de las obras, éstas se han desglosado en dos fases, consistiendo en exclusiva esta primera fase en ejecutar el nuevo depósito y su conexión a las redes actuales.

El Ayuntamiento de Lantarón remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico, así como el informe emitido por la arquitecta municipal, en el que consta que la parcela con referencia catastral 35-3-743 se encuentra en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable y calificado como Zona 2 "Zona de protección agropecuaria sobre sustrato frágil", de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio, en la cual consta como uso autorizado el establecimiento de instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social, de acuerdo con el artículo 201 de dichas normas. También consta en dicho informe que de acuerdo con las normas de ordenación del PTP de Álava Central no hay objeción para ubicar la instalación proyectada en la parcela de referencia en la jurisdicción de Fontecha, quedando justificada la conformidad de la licencia con el planeamiento territorial.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la Diputación Foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

Mediante Orden Foral 196/2019, de 26 de julio, se aprueba inicialmente el expediente sobre declaración de interés público y se dispone iniciar un período de exposición pública de 20 días a partir de su publicación en el BOTHA, trámite que se efectúa con fecha 12 de agosto de 2019 (número 92). Durante el plazo conferido para ello no se ha presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por la naturaleza de la infraestructura, un nuevo depósito regulador de agua potable, que tiene por objeto la prestación de un servicio previsto en el artículo 26.1.a de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho precepto recoge los servicios que deben prestar, en todo caso, los municipios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Por lo que respecta a la necesidad de emplazamiento en el medio rural, viene determinada por las características propias de la infraestructura.

Mediante Orden Foral 13/2019 de 18 de enero se formula el informe de Impacto Ambiental del proyecto de nuevo depósito y renovación de red en alta para abastecimiento de Puentelarrá y Fontecha.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Primero. Declarar de interés público el proyecto para la construcción de un nuevo depósito de agua y conexiones para el abastecimiento de Puentelarrá y Fontecha, en la parcela 743, polígono 3, en Suelo No Urbanizable del municipio de Lantarón, que constituye la Fase I de un proyecto más amplio consistente en la renovación de la actual conducción de abastecimiento en el ámbito del Sistema Sobrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la preceptiva licencia municipal para la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido del acuerdo municipal correspondiente.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del ayuntamiento, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2019

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**